

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LESIVIDAD
DEMANDANTE	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
DEMANDADO	MARÍA MARGARITA CARMONA GOMEZ
RADICADO	05001 33 33 024 2020 00311 00
ASUNTO	TRASLADO SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR

La parte demandante, en el escrito de la demanda, solicita medida cautelar consistente en la suspensión provisional de los actos administrativos acusados, estos son, las Resoluciones SUB 207855 del 4 de agosto de 2018 y la SUB 211132 del primero de octubre de 2020.

Conforme a lo anterior, y de conformidad con el artículo 233 de la Ley 1437 de 2011, se le corre traslado a la demandada la señora **MARÍA MARGARITA CARMONA GOMEZ** por el término de cinco (5) días, a partir de la notificación del presente auto, a fin de que se pronuncie sobre la solicitud presentada en escrito de la demanda.

NOTIFÍQUESE

MARTHA NURY VELÁSQUEZ BEDOYA
JUEZ

K.M.F.

NOTIFICACION POR ESTADOS
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
CERTIFICO: en la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior.
Medellín, 22 DE ENERO DE 2021, fijado a las 8:00 a.m.
DIANA BOHORQUEZ VANEGAS
Secretaria

Firmado Por:

MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 024 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**958b80fe9965ce0820614b77098e83e16a75ff0b0374dfb751711a21
2434f956**

Documento generado en 21/01/2021 08:10:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>